

REF.: APRUEBA BASES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0618

SANTIAGO, 12 de mayo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y el D.E. N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;.

CONSIDERANDO:

1. Que el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RECORRIDOS DE MEMORIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE. ZONA SUR”** no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
2. Que, se hace necesaria la contratación del servicio señalado por el Programa de Sitios de Memoria dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para la licitación pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RECORRIDOS DE MEMORIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE. ZONA SUR”**, las que se insertan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA EL

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RECORRIDOS DE MEMORIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE
LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE.
ZONA SUR”**



I. ANTECEDENTES GENERALES:

El Programa "Sitios de Memoria" de la Subdirección de Fomento y Gestión, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también el "Servicio" o el "Serpat"), licita públicamente el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RECORRIDOS DE MEMORIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE. ZONA SUR"**, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

1. Definiciones:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N°19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Adjudicatario/a: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Dirección de Compras o Dirección: La Dirección de Compras y Contratación Pública.

Oferente o Proponente: Proveedor o proveedora que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Plazos: Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.



II. BASES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS:

1. Antecedentes básicos del organismo solicitante

1.1. Antecedentes administrativos

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl.

Las Bases son obligatorias para todas las personas oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por aquellas por el solo hecho de presentar sus ofertas. Ante cualquier eventual contradicción entre las presentes bases y la información publicada en la caratula de la licitación en el Portal Mercado Público que no haya sido aclarada en un sentido o en otro, deberá entenderse como válido lo señalado en las bases. Las oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Será deseable que quienes actúen como proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos, al momento de presentar sus ofertas. En todo caso, para celebrar el contrato definitivo a las personas adjudicadas se les exigirá acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público. En caso de que quien resulte adjudicado se haya presentado bajo la modalidad “Unión Temporal de Proveedores”, cada proveedor o proveedora de dicha unión deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, previo a la celebración del contrato.

En caso de que el servicio contratado sea de aquellos en que la ley permite la no celebración de un contrato escrito, quien oferta deberá acreditar la inscripción en Chileproveedores al momento de la adjudicación.

El “Programa Sitios de Memoria” del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a cargo de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y en conjunto con la Secretaría Técnica de la Mesa de Conmemoración de los 50 años del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, actuará como Unidad Técnica a cargo para la presente licitación.

Serán funciones de esta Unidad Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos y en caso de proceder, informarle los plazos establecidos para subsanar estas observaciones, para el visto bueno y validación definitiva del pago respectivo.
- b) Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo o los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados, establecidos en el respectivo contrato.
- d) Autorizar por escrito, a través de correos electrónicos, las adecuaciones del proyecto, y atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas y que no constituyen modificación



del contrato. La comunicación entre la Unidad Técnica a cargo y el Contratista se hará por escrito a través de correo electrónico.

- e) Solicitar la ejecución de servicios adicionales, según lo indicado en la cláusula de aumento y/o disminución de los servicios de las Bases administrativas.

1.2. Etapas y plazos

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivos) ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. De todas maneras, si esto ocurriese así, de acuerdo al calendario establecido a continuación, **se entenderá que dicho plazo caerá en el primer día hábil siguiente al día señalado, conforme a lo aclarado en el Portal.**

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente licitación se incluyen en el siguiente Calendario General:

ACTIVIDAD	PLAZOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES
Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl	0 día
Recepción de consultas y solicitud de aclaración	3° día
Respuestas y/o aclaraciones	2° día cerrada la etapa de consulta
Recepción de propuestas	11° días
Apertura electrónica de propuestas	11° días
Evaluación de las propuestas, legal, técnica y económica	15 días a contar de la etapa de apertura
Adjudicación, hasta	30° días
Entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y antecedentes señalados en el punto 5.4 de las presentes bases, hasta	5 días desde la adjudicación
Firma del contrato, hasta	30 días desde la notificación de la adjudicación

2. Oferente

2.1 Requisitos del Oferente

Podrán participar en la presente licitación pública personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Para las personas extranjeras, se observará lo dispuesto en el artículo 67 del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

En caso de que se participe en la presente licitación mediante la modalidad de “Unión Temporal de Proveedores”, ésta deberá cumplir con todos los requisitos especiales establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2 No podrán participar

- a) El oferente que tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) Las personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) El oferente afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- d) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior se acreditará mediante las declaraciones juradas que se encuentran en los anexos (N°2 y N°3) del presente instrumento.



3. Modificaciones a las Bases

Antes del cierre de recepción de las ofertas, el Servicio, mediante resolución fundada y debidamente tramitada, podrá modificar las presentes bases, otorgando un plazo de adecuación, a objeto de que las personas oferentes puedan readecuar sus propuestas.

5.1 Consultas y aclaraciones

4.1 Recepción de consultas

Las consultas se recibirán solamente a través de portal www.mercadopublico.cl, desde el mismo día de publicada esta licitación, a través de la opción preguntas y respuestas. La fecha de cierre de preguntas será la señalada en el calendario general establecido en el punto 1.2. de las presentes bases.

4.2 Respuestas a las consultas y aclaraciones

Las respuestas a las consultas y a la solicitud de aclaraciones se entregarán por el mismo medio, hasta la fecha y hora que se indica en el portal, las que formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

5. Antecedentes y presentación de los oferentes

5.1 Presentación de antecedentes del proponente para ofertar

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl.

La sola presentación de las ofertas por parte de quien se interese en de proveer el Servicio, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Las personas oferentes que participen de esta licitación, que se encuentren inscritas en Chileproveedores y que, además, mantengan actualizados los antecedentes en conformidad a lo exigido en estas bases, podrán acreditar dichos antecedentes por esta vía.

5.5 Antecedentes legales para la presentación de ofertas

A las proponentes que sean personas naturales o jurídicas que hayan decidido participar en la licitación, se les exigirá la presentación de tres declaraciones juradas adjuntas (anexos N° 1, 2 y 3) y de la oferta económica (anexo N° 4), firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público.

Además, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Para personas naturales:

- Fotocopia de la cédula nacional de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite.



b) Para personas jurídicas:

- Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- Documento que formaliza la Unión Temporal, estableciendo la responsabilidad solidaria entre las partes, la identificación del representante legal con poderes suficientes, y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior al plazo del servicio en licitación, incluyendo la posible renovación, si se contemplare.
- Fotocopia de los RUT y cédulas de identidad de las personas jurídicas o naturales participantes.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.

5.3 Presentación de antecedentes después del cierre de la fecha de recepción de ofertas

Conforme al artículo 40 inciso 1° del Reglamento de la ley N° 19.886, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes

Asimismo, de acuerdo al artículo 40 inciso 2°, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación. El plazo para presentarlos será de 3 días corridos, contados desde el requerimiento por parte del Servicio.

5.4 Presentación de antecedentes del adjudicatario para la celebración del contrato

Para celebrar el contrato definitivo, se exigirá la presentación de un Certificado de Antecedentes Laborales emitido por la Inspección del Trabajo, con vigencia a la fecha del contrato.

Además, en caso de tratarse de personas jurídicas, estas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la escritura, acta de Directorio u otro instrumento en el que conste el nombre de los representantes legales de la persona jurídica y las facultades de que están investidos para representarla y obligarla.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.



- c) Certificado de vigencia de los poderes del representante legal, emitidos por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 67 bis del D.S 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, las personas jurídicas y/o naturales que se adjudiquen un proceso licitatorio igual o superior a 1000 UTM, y que hayan concurrido a través de una Unión Temporal de Proveedores, deberán, para efectos de la celebración del contrato, suscribir en Escritura Pública la formalización de ésta, incorporando todas las exigencias legales y reglamentarias señaladas en la norma recién indicada. Lo anterior, sin perjuicio de lo exigido en el numeral 5.2 de estas Bases Administrativas, referente a los antecedentes legales para la presentación de ofertas; esto implica la obligatoriedad de presentar, conjuntamente con la oferta, documento privado o público que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

La adjudicación queda condicionada a que los documentos exigidos al tiempo del contrato sean entregados en la forma y con los requisitos exigidos en estas bases.

De acuerdo con el artículo 4° de la ley N°19.886, si al presentarse el Certificado de Antecedentes Laborales se comprobare la existencia de condenas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, la parte Adjudicataria será considerada inhábil para contratar, pudiendo el Servicio readjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

Asimismo, en caso de que la adjudicataria no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para este efecto por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo el Servicio adjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

5.5 Recepción de las propuestas

La fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes de la parte proponente, serán las señaladas en los antecedentes de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado en el portal, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, quienes presenten una propuesta no la podrán retirar ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas. Las ofertas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

5.6 Posibilidad de presentar más de una oferta

Los oferentes pueden presentar más de una oferta, las que de forma separada deben cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en estas Bases de Licitación.



5.7 Ingreso de la Oferta Económica en el Portal Mercado Público

La oferta económica deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, y se deberán subir todos los antecedentes señalados en este numeral de las presentes Bases.

Quienes oferten deberán constatar el envío de sus ofertas económicas través del portal www.mercadopublico.cl. Para ello deben verificar el despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por la parte proponente para su resguardo (no debe adjuntarse con los antecedentes).

La única oferta económica válida será la presentada a través del Portal, debidamente establecida en el Anexo N°4 de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, **siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten el anexo señalado**. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas. **En caso de contradicción entre la oferta señalada en el sistema Mercado Público y la presentada en el Anexo N°4, se considerará como válida la indicada en el Anexo N°4.**

Las propuestas económicas y los antecedentes de quien oferte, deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma; de no ser así, quedarán excluidas de este proceso.

El precio señalado en la oferta económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al valor total neto (sin IVA). Dicho valor deberá estar expresado en pesos chilenos. Adicionalmente, se solicita que el proveedor indique si su servicio es afecto o exento de IVA. Para la evaluación de la oferta se considerará el valor total de la oferta, incluido el IVA, si correspondiere.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte oferente deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de ésta.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento establecidas en forma unilateral. Cualquier costo adicional debe ser indicado expresamente. En caso contrario, se asumirá que los costos son exclusivamente los referidos en la propuesta económica. Una vez adjudicada esta Licitación, la oferente no podrá invocar ninguna causa con el ánimo de aumentar el valor adjudicado.

5.8 Monto máximo disponible de la licitación

La oferta económica propuesta por quien oferte no puede exceder el presupuesto máximo disponible de **\$53.000.000.- (cincuenta y tres millones) IVA incluido**. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.



5.9 Ingreso de la Oferta Técnica en el Portal Mercado Público

La Oferta Técnica y sus correspondientes anexos deben ingresarse al portal www.mercadopublico.cl, mediante archivos adjuntos, indicando detalladamente las características importantes y/o relevantes del servicio (o producto) requerido, según el formato establecido en las Bases Técnicas.

5.10 Revocación o suspensión de la licitación

En el caso que se detecte alguna inconsistencia que pudiera afectar la presentación de ofertas o el principio de igualdad de los oferentes, se suspenderá el proceso, **con la respectiva resolución fundada que respalde dicha decisión** y, en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el Serpat podrá revocar el proceso licitatorio **mediante resolución fundada que así lo disponga**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de revisión de los actos administrativos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Apertura y evaluación de las ofertas presentadas

6.1 Comisión de Evaluación

La evaluación será efectuada por la Comisión Evaluadora, la que se determinará e integrará, conforme al Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del Serpat.

Además, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la asesoría y opinión experta de las materias técnicas a revisar durante el proceso de evaluación.

En particular, serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por cada Oferente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes Bases. En caso de que ello no ocurra, deberá declararse inadmisibles las propuestas presentadas.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas. Además de revisar si se presentan los antecedentes legales y administrativos solicitados.
- c) Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las Ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
- d) Confeccionar un Acta Final de Recomendación de Adjudicación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.



- e) Indicar en el Acta Final de Recomendación de Adjudicación, el valor total o máximo del servicio requerido, considerando impuestos si correspondiere de acuerdo a lo informado en el respectivo Anexo N° 4 y la duración total del Contrato respectivo, para el caso de los servicios que así lo requieran.
- f) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- g) Por último, los miembros de la Comisión Evaluadora, declararán que no tienen lazos de parentesco, laborales o de amistad, con los Oferentes evaluados.

Los miembros de la comisión evaluadora declararán la ausencia de conflicto de interés. En el evento que alguno de sus miembros tenga algún tipo de conflicto de interés respecto de uno o más oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en el proceso de evaluación. Tal situación será informada en el respectivo informe de la comisión evaluadora donde se señalará el reemplazo del funcionario inhabilitado, por un profesional que le suceda a su cargo, en la misma área de desempeño del miembro inhabilitado y que no presente conflicto de interés respecto de las propuestas presentadas ni de los oferentes.

6.2 Criterios de adjudicación y su ponderación

Las ofertas serán ponderadas con un 30% para los aspectos económicos, con un 65% para los aspectos técnicos, y un 5% para los requisitos formales, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

6.3 Evaluación de la oferta

El Serpat podrá requerir aclaraciones a la parte oferente, cuyas ofertas exijan un análisis más detallado para la evaluación correspondiente, siempre que dicha solicitud se enmarque dentro de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la ley N°19.886 y punto 5.3 de las presentes bases administrativas. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la respectiva oferta y deberán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.4 Evaluación de la oferta económica (30%)

La evaluación de las ofertas económicas se realizará según el monto total indicado en el Anexo N° 4, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{POE: } (30\%) \times (\text{OEB/OEE})$$

Donde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación



6.5 Evaluación de la Oferta Técnica (65%)

a) Plan de Trabajo (35%)

El Oferente deberá presentar en un documento denominado Plan de Trabajo (Anexo N°6), indicando la forma, metodología y equipo de trabajo que propone para cumplir con los objetivos solicitados en cada una de las actividades establecidas en las bases técnicas de licitación, indicando responsables por cada una de las actividades y productos solicitados de forma detallada.

PLAN DE TRABAJO (35%)	PONDERACIÓN
Presenta un plan de trabajo claro y completo, que apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de la oferta técnica, especificando cada una de las etapas, actividades, responsables, plazos y productos requeridos de forma detallada.	35%
Presenta un plan de trabajo que apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de la oferta técnica. No presenta una descripción clara y/o detallada de las etapas, actividades, responsables, plazos o productos requeridos de forma detallada.	20%
Presenta un plan de trabajo incompleto, desarrollando de forma general las etapas, actividades, responsables, plazos o productos, requiriendo aclaraciones o sus servicios son incompletos.	5%
No presenta Plan de trabajo.	Inadmisible

b) Carta Gantt (15%)

Para esta evaluación, el oferente deberá presentar un documento denominado Carta Gantt (Anexo N°7), el cual debe ser completo y específico, considerando cada una de las actividades a desarrollar y sus tiempos de ejecución en días corridos, todos estos ítems deben ser en concordancia con las bases técnicas.

CARTA GANTT (15%)	PONDERACIÓN
Presenta propuesta de Carta Gantt bien formulada, de manera óptima, y coherente con los trabajos a desarrollar y sus tiempos de ejecución.	15%
Presenta propuesta de Carta Gantt de acuerdo a los mínimos requeridos	10 %

Presenta propuesta de Carta Gantt poco clara y con errores.	5%
No presenta Carta Gantt.	Inadmisible

c) Experiencia del oferente (15%)

El oferente deberá demostrar su experiencia en servicios de similares características a los solicitados en la presente licitación y que tengan relación con la producción de eventos relacionados a Patrimonio Cultural y los Derechos Humanos, ya sea en empresas públicas y/o privadas.

Para esta evaluación el oferente deberá presentar un listado de las instituciones y/o empresas a las cuales ha prestado servicios de producción de eventos, e incluir las fechas en que se prestaron con el nombre, cargo y número de contacto, conforme al formato del Anexo N° 5 el cual se encuentra al final de las presentes bases de licitación. Esta información deberá ser respaldada a través de documentos que acrediten dicha experiencia, tales como: contratos, recepción conforme de servicios, el ID de licitaciones publicadas en portal Mercado Público, o cualquier otro documento que acredite la realización del trabajo. Solo se solicitarán documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el anexo que corresponda.

Se considerarán los últimos 5 años desde febrero de 2018 a febrero de 2023.

En el caso de no adjuntar el Anexo N° 5, la propuesta será declarada Inadmisible.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AFINES A LOS SOLICITADOS (30%)	PONDERACIÓN
El proveedor cuenta con más de 6 producciones de actividades culturales, talleres o capacitaciones en ámbitos culturales de manera presencial, que implique la interacción con organizaciones de derechos humanos y públicos.	25%
El proveedor cuenta con más de 4 producciones de actividades culturales, talleres o capacitaciones en ámbitos culturales de manera presencial, que implique la interacción con organizaciones de derechos humanos y públicos.	20%
El proveedor cuenta con más de 2 producciones de actividades culturales, talleres o capacitaciones en ámbitos culturales de manera presencial, que implique la interacción con organizaciones de derechos humanos y públicos.	10%
El proveedor no cuenta con experiencia en producciones de actividades culturales, talleres o capacitaciones en ámbitos culturales de manera presencial, que implique la interacción con organizaciones de derechos humanos y públicos.	0%

6.6 Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%)

Cumplimiento de Requisitos Formales	PONDERACIÓN
Oferta técnica y económica (3%)	
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	3%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
Documentos legales (2%)	
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	oferta presentada será declarada inadmisibile

6.7 Mecanismos de resolución de empates

En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- i) Desempatará aquella que presente mayor puntaje en el **Plan de Trabajo**. Si no se desempata con lo anterior,
- ii) Se preferirá a aquella que obtenga el más alto puntaje en **Experiencia del Oferente**. Si no se desempata con lo anterior,
- iii) Se preferirá a aquella que presente mejor evaluación en **Oferta Económica**.

6.8 Adjudicación

La selección de la parte Adjudicataria será realizada por una Comisión de Evaluación formada por el personal del Serpat, pudiendo incorporar funcionarios de otras áreas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señalado en el numeral 6.1., de las presentes bases de licitación. La seleccionada será aquella que mejor satisfaga los requerimientos técnicos y económicos de la institución en conformidad con las Bases.



El Serpat se reserva el derecho de declarar inadmisibles todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses del Serpat.

Las personas proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

6.9 En el caso de no cumplimiento del plazo de adjudicación

En el caso que, por razones técnicas o de fuerza mayor no se cumpla con la fecha señalada en las presentes bases para la adjudicación, el Serpat informará en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

6.10 Consultas respecto del proceso de adjudicación

La parte proponente podrá hacer, a través de correo electrónico del contacto de la Licitación, programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl las consultas respecto a la adjudicación publicada en el portal, hasta la medianoche del día siguiente en el que se publicó la adjudicación y la resolución de la autoridad competente en el sistema www.mercadopublico.cl. El Serpat contestará dichas consultas, por la misma vía, en el plazo de 48 horas desde vencimiento del plazo para formular consultas a la adjudicación.

6.11 Readjudicación

El Serpat podrá readjudicar la licitación a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles a la parte adjudicataria.
- b) Si se comprobare falsedad en la oferta del oferente.
- c) Si la parte adjudicataria no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- d) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta.
- e) Si la parte adjudicataria es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

7. Del Contrato

El contrato escrito será elaborado por el Serpat de conformidad con estas Bases y el contenido de las Ofertas Económica y Técnica del Adjudicatario, en todo aquello que no sea contrario a aquellas.

En el contrato deberá quedar establecido que el proveedor/a será el exclusivo empleador/a del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y que el Serpat no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.



El contrato que el Serpat suscriba con la parte oferente seleccionada, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se deberán someter a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

8. Plazo de ejecución y vigencia del Contrato

La ejecución del servicio tendrá vigencia desde el 1 de junio al 31 de octubre de 2023.

El contrato tendrá vigencia igual a la ejecución del servicio incrementado en 30 días corridos.

Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el Serpat, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato ante lo cual el proveedor deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Los pagos se realizarán en 4 cuotas, de acuerdo al estado de avance del desarrollo de los productos requeridos de la siguiente manera:

Productos requeridos	%
Convocatoria a organizaciones de derechos Humanos y Memoria	20
Realización de talleres metodológicos y de gestión de recorridos comentados	20
Apoyo logístico a organizaciones en realización de Recorridos de Memoria y Difusión	50
Informe final de la ejecución de todos los servicios.	10

9. Renovación del Contrato

La presente licitación no contempla la renovación del contrato.

10. Prohibición de cesión del Contrato

En conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se prohíbe al Proveedor ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

11. Subcontratación

La parte proveedora podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento del mismo permanecerá en la adjudicada. Tales relaciones laborales se regirán por lo establecido en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación.



12. Posibilidad de aumento o disminución de los servicios

En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el Serpat podrá aumentar o disminuir los servicios contratados y consecuentemente el monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En relación al aumento señalado, este no podrá ser superior a un 30% del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento del mismo, no podrá superar el monto del rango de la licitación.

13. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales del Proveedor/a, según lo dispone el artículo 11 de la Ley N°19.886, este deberá entregar, una vez producida la adjudicación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que podrá consistir en: Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 68 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. El documento de garantía deberá ser tomado en una institución con oficinas en la República de Chile, a la vista, irrevocable y a la orden del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" con la siguiente glosa: **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RECORRIDOS DE MEMORIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE. ZONA SUR"**.

La Garantía de Fiel Y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá estar expresada en pesos o unidades de fomento, y ser equivalente al **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incrementado en 90 (noventa) días corridos.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 68 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

En los casos en que se otorgue físicamente, se deberá entregar en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, Huérfanos 1515 piso 2, Santiago en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

<p>"GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"</p> <p>LICITACIÓN "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RECORRIDOS DE MEMORIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE. ZONA SUR"</p> <p>Huérfanos 1515 piso 2, Santiago</p> <p>ID DE LA LICITACIÓN: IDENTIFICACIÓN OFERENTE: RUT OFERENTE: DIRECCIÓN OFERENTE: TELÉFONO OFERENTE: E-MAIL OFERENTE:</p>



En el caso que la garantía sea electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo: programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl

En caso de que la proveedora no entregue la garantía de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2., de las Bases Administrativas, el Serpat podrá desestimar la oferta presentada y proceder a adjudicar a la segunda mejor evaluada. Así también, el Serpat podrá desechar la oferta adjudicada y hacer cobro de la respectiva garantía si el proveedor/a demora en la firma del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2., de las Bases Administrativas.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

13.1. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Serpat devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del contrato, y habiéndose presentado por quien corresponda un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía.

14. Forma de pago

El Serpat procederá a efectuar el pago en 4 estados de pagos, que se realizará de la siguiente manera:

Primer estado de pago: 20 % contra entrega conforme de estado de avance de los productos requeridos y señalados en tabla del punto 8 de las presentes bases administrativas.

Segundo estado de pago 20% contra entrega conforme de estado de avance de los productos requeridos y señalados en tabla del punto 8, de las presentes bases administrativas

Tercer estado de pago 50% contra entrega conforme de estado de avance de los productos requeridos y señalados en tabla del punto 8 de las presentes bases administrativas

Tercer estado de pago 10% contra entrega conforme de estado de avance de los productos requeridos y señalados en tabla del punto 8 de las presentes bases administrativas

Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios. Se deja expresa constancia que este será pagado una vez recibido conforme los bienes o productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la Unidad Técnica a cargo y/o el profesional que esta unidad designe. En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) y Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), ambos deben tener vigencia al momento de ser presentados y deben ser emitidos por la Inspección del Trabajo (si correspondiere)

En caso de trabajadores a Honorarios, se deberá entregar una declaración jurada simple en la cual se indique la modalidad de contratación de los trabajadores y su régimen de pago de provisiones sociales de acuerdo a la normativa vigente.



A contar del año 2020, la Tesorería General de la Republica (TGR) realiza directamente los pagos de servicios a través de transferencia electrónica, de acuerdo a la información contenida en sus sistemas, o a través de la emisión de un cheque en el caso de no tener dicha información bancaria.

Para actualizar la información de pago de la empresa en el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), se solicita que al momento de suscribir el contrato de servicios o aceptar la respectiva orden de compra en el portal mercado público, el proveedor adjudicado informe sobre sus datos bancarios para la realización de transferencia electrónica por parte de la TGR.

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT	60.905.000-4
Giro	Actividades de la Administración Pública o Cultura
Domicilio	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Santiago

15. Multas

El Serpat aplicará una multa equivalente a:

- 5 UF por cada día corrido de atraso en el inicio de las actividades establecidas en la Carta Gantt, contados desde el acta de inicio de actividades, con un tope de 5 días corridos.
- 5 UF Cuando la empresa no cumpla con las actividades establecidas en la carta Gantt, con un tope de 3 días corridos.

La parte proveedora podrá reclamar, ante el Serpat, de los hechos que constituyen los cargos imputados y comunicados dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la infracción. La notificación se realizará por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el proveedor en forma total o parcial, o bien, la rechazará aplicando la multa respectiva mediante una resolución fundada que así lo disponga, y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Conforme con lo anterior, no habiéndose presentado descargos, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará la multa mediante una resolución fundada que así lo disponga y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente a la multa mediante transferencia electrónica bancaria, a una cuenta bancaria de la institución que se informará en su oportunidad. Si no lo hiciere, el Serpat podrá hacer efectivo el cobro de la o las garantía que tenga en su poder. De la misma manera el Serpat podrá poner término anticipado al contrato. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, la no entrega del servicio, total o parcialmente, pasado el plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, permitirá a el Serpat dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.



No se aplicará multa si la falta causante de la multa se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al Serpat, o bien ella solicita el retraso.

16. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar reserva de toda aquella información que obtenga con motivo del presente contrato.

La divulgación, parcial o total a través de cualquier medio, de la información referida por parte del proveedor durante la prestación de los servicios, o después de su finalización, dará lugar al Serpat a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

17. Término anticipado del Contrato

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- Cuando la empresa demore más de 5 días corridos en el inicio de las actividades establecidas en la carta Gantt, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el contrato.
- Cuando la empresa demore más de 3 días corridos en el cumplimiento de actividades establecidas en la carta Gantt.

Asimismo, el Serpat podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Proveedor/a que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- c) Proveedor/a que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- d) Proveedor/a que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor/a por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

La parte Proveedora podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al Serpat dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.



No habiéndose presentado descargos por el Proveedor/a, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el Serpat hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N°19.886.

En cualquiera de los casos señalados previamente, el Serpat podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

18. Modificación de contrato por mutuo acuerdo de las partes

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, las partes podrán convenir, de mutuo acuerdo, la modificación de las condiciones contractuales pactadas originalmente, siempre y cuando exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor que impida o haga imposible el debido suministro de bienes muebles o la correcta prestación del servicio contratado, lo que deberá ser calificado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a quien corresponderá ponderar si existen hechos que puedan servir de fundamento para la modificación mediante acuerdo de voluntades (aplica dictamen N°11.392, de 2019). Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 12 sobre "Posibilidad de aumento y disminución de los servicios y servicios complementarios", cuya procedencia estará sujeta a lo indicado allí.

Déjese expresamente establecido que, para que opere este específico tipo de modificación contractual, se requerirá necesariamente el consentimiento de ambas partes, lo que deberá constar en la suscripción de un Anexo modificatorio del contrato. Asimismo, y conforme con la normativa legal aplicable y lo resuelto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, no resultará pertinente la modificación de un contrato por mutuo acuerdo, cuando ello conlleve evitar que el proveedor incumplidor asuma las consecuencias que se derivan de su actuar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°4.858 de 2019, N°7.958, de 2017, y N°s.39.361 y 63.020, ambos de 2013).

Serán principios rectores de este tipo de modificación contractual, el de estricta sujeción a las bases y el de igualdad de los oferentes, los que no podrán alterarse sustancialmente.

19. Propiedad intelectual

El material al que se tenga acceso en virtud de la presente licitación es de exclusiva propiedad del Serpat y su reproducción para cualquier fin está estrictamente prohibida, así como también cualquier uso que se desee dar, distinto a los servicios materia de esta licitación.

Tanto el trabajo elaborado como el producto final del mismo serán de propiedad del Serpat, la cual tendrá los exclusivos derechos de propiedad intelectual sobre éste, reconociendo desde ya el proveedor, que en ella radica todos los derechos patrimoniales exclusivos que señala la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.



III. BASES TÉCNICAS

1. Antecedentes básicos del organismo solicitante

El Programa “Sitios de Memoria” del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se ejecuta a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio tiene a cargo ejecutar el componente “Recorridos de Memoria” de la Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado en Chile. El Servicio considera coordinación con las organizaciones participantes en la actividad, la realización de talleres de creación de recorridos, el apoyo a la realización de los mismos y la creación de materiales de difusión.

“Recorridos de Memoria” es una de las actividades centrales de la Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado, del Gobierno de Chile. Esta es ejecutada por el Programa “Sitios de Memoria” del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y fue definida como tal por la Mesa Interministerial coordinada por el Programa.

El objetivo de la actividad es promover, en todo el territorio nacional, de manera descentralizada y con un fuerte componente ciudadano y territorial, procesos de elaboración de memorias sobre el Golpe de Estado de 1973, y los eventos históricos circundantes, a partir de una experiencia de recorrido mediado por organizaciones de Derechos Humanos en sitios de memoria, vinculados a los hechos referidos a la Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado.

El “recorrido mediado” se entenderá como un dispositivo de comunicación integrado por dos partes, una ruta y un relato, que se articulan como una pieza única, compuesta de estaciones, paradas o descansos, que la narración permite organizar a través de un inicio y un fin. El relato, es la construcción discursiva de una experiencia social que puede expresarse en una narración oral, audiovisual, virtual u otra que enuncia hechos, anécdotas, recuerdos y datos, como componentes de memoria, que articulan la vivencia testimonial, las marcas materiales y el espacio. Este recorrido es mediado, en tanto desarrolla una secuencia didáctica con un modelo que integra métodos y técnicas que posibilita el encuentro y diálogo intergeneracional.

Ello, en el marco de las normativas nacionales e internacionales de Derechos Humanos a los que el Estado chileno está comprometido. A su vez, se espera que la actividad de Recorridos de Memoria promueva un diálogo intergeneracional, lo cual es uno de los ejes centrales del Plan de Acción de la Conmemoración de los 50 años del Golpe. En este caso el alcance del proyecto son las regiones del Sur del país (O'Higgins, Maule, Ñuble, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysen y Magallanes), alcanzando a 45 organizaciones participantes.

Esta actividad se fundamenta en los lineamientos de la Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado, por parte del Gobierno de Chile, los cuales se asientan en tres ejes: memoria, democracia y futuro. En particular, se considera que la conmemoración del cincuentenario del golpe de Estado es una gran oportunidad para abrir espacios de diálogo, memoria y creatividad. Puede ser la ocasión para producir un intercambio de miradas entre generaciones, y para agradecer a todos quienes defendieron a las y los perseguidos y a la democracia: las iglesias, las organizaciones sindicales y gremiales, las y los artistas, periodistas, intelectuales, fotógrafos y fotógrafas, audiovisualistas, pobladores y pobladoras, organizaciones políticas y sociales, y a toda la ciudadanía de distintas procedencias que se comprometieron con la defensa de los derechos humanos. Una instancia para agradecer la solidaridad internacional, esa que dio asilo y amparo a tantos compatriotas, ayudándonos a entender que no vivimos en aislamiento, sino que



formamos parte de un planeta donde hay que defender, más allá de las convicciones políticas de cada cual, el compromiso de todos y todas con los derechos humanos y la convivencia democrática. El cincuentenario del 11 de septiembre de 1973 es una fecha de encuentro con la memoria y, a partir de sus lecciones, una incitación a imaginar futuros de mayor justicia y mejor democracia. Es una invitación a pensar, recrear y recorrer en conjunto ese Chile que fuimos, que somos y que podríamos llegar a ser. Desde todos los ámbitos: el público y el privado, desde la organización política y la sociedad civil, desde la academia a las culturas, las artes y las comunicaciones. Si las fuerzas que terminaron con la democracia ese 11 de septiembre de 1973 ahora parecen lejanas, diariamente constatamos la irrupción de nuevas corrientes que la acechan. Esta es también, por tanto, una ocasión para reflexionar acerca de los riesgos y amenazas que ella sufre en la actualidad, y renovar nuestro absoluto compromiso democrático. Esta conmemoración se eruirá como una invitación abierta e inclusiva a renovar la esperanza en un mañana mejor. Es un llamado a construir el futuro entre todos y todas como homenaje a quienes no están, a aquello que perdimos, a la democracia que recuperamos y a la fe que nos proyecta como un pueblo libre y solidario. En estos 50 años aspiramos a que las miradas de los distintos fragmentos de respeto y tolerancia, de memoria y justicia, reparación y no repetición, de encuentro y diálogo, se encuentren en una misma imagen: EL FUTURO

El componente “Recorridos de Memoria” de la Conmemoración en particular, busca:

- a. Promover la participación ciudadana en la Conmemoración del Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, a nivel local, de forma descentralizada y con pertinencia territorial, desde un enfoque de Derechos Humanos y valoración de la Democracia.
- b. Promover vínculos significativos, entre la ciudadanía a nivel local con la Conmemoración a nivel nacional, desde un enfoque de Derechos Humanos y valoración de la democracia.
- c. Fortalecer a las organizaciones sociales vinculadas a los sitios de memoria.
Si bien esta es una actividad que se realiza por primera vez en el país, se considera parte de un conjunto de acciones que se han llevado a cabo en el ámbito del patrimonio y de las políticas de memoria por parte del Estado de Chile. Se espera que esta actividad convoque a miles de personas a participar de forma gratuita y de manera variada en una conmemoración en torno a uno de los eventos históricos más relevantes a nivel nacional ocurridos en el país.
- d. Proveer la coordinación con las organizaciones participantes en Los Recorridos de Memoria
La actividad de Recorridos de Memoria invitará a las organizaciones de Derechos Humanos y Memoria, previamente registradas en los programas regulares del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a participar de la realización de rutas temáticas en torno a sitios de memoria de sus respectivos territorios. Estas son aproximadamente 45 en total en las regiones comprendidas en la Zona Sur (O'Higgins, Maule, Ñuble, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysen y Magallanes) que comprende esta convocatoria.

2. Descripción del servicio requerido

- i. Convocatoria a 45 organizaciones de derechos Humanos y Memoria.
- ii. Realización de talleres metodológicos y de gestión de recorridos comentados.
- iii. Apoyo logístico a organizaciones en realización de Recorridos de Memoria
- iv. Difusión.
- v. Informe final de la ejecución de todos los servicios.



2.1 Convocatoria a organizaciones de derechos Humanos y Memoria.

- Tomar conocimiento del trabajo de las organizaciones en materia de derechos humanos, a partir materiales a ser entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Posteriormente, contactar a las organizaciones vía teléfono y correo para gestionar una invitación al proyecto y explicar su alcance. Inscribir a las organizaciones participantes. Ello implica:
- Revisión y actualización de bases de datos de organizaciones participantes (alrededor de 45)
- Confirmar y/o rectificar la información de contacto vía telefónica a personas registradas en la convocatoria, incorporando nombres, correo electrónico y teléfono actualizado.
- Mantener el contacto con las organizaciones inscritas a lo largo de todo el proyecto, atendiendo consultas y derivando las respectivas inquietudes a quienes corresponda entre las contrapartes.
- Realizar actividades de apoyo en respuesta y coordinación de solicitudes de organizaciones participantes de Recorridos de Memoria.
- El oferente deberá entregar una Carta Gantt indicando los tiempos para la generación de cada uno de los productos, la planificación general, así como los plazos detallados de comunicación y convocatoria para este componente.

Plazos

La realización de este servicio debe realizarse, en principio, durante junio de 2023, sin perjuicio que pueda moverse la fecha conforme lo que el Serpat y el contratista convengan.

2.2 Realización de talleres metodológicos y de gestión de recorridos comentados

Se solicita la coordinación y ejecución de **tres** talleres para las organizaciones beneficiarias. Estos talleres tienen un carácter voluntario y su finalidad es compartir experiencias entre las y los relatores y las mismas organizaciones, responder dudas y entregar herramientas metodológicas y teóricas para la creación de los recorridos. Los profesionales a cargo de los talleres serán provistos por parte del SERPAT y el rol de la productora es generar las coordinaciones y gestión de los mismos. Los talleres podrán ser realizados en modalidad online. El contenido de los talleres será definido en conjunto con las contrapartes del SERPAT.

Detalles del servicio requerido:

- Convocar a todas las partes asistentes al taller, organizaciones participantes y los talleristas. Gestionar y registrar su asistencia.
- Los talleres tendrán una duración de 3 horas cronológicas.
- Los talleres se realizarán de manera virtual por una plataforma provista por la consultora.
- Se requerirá proveer el servicio de transmisión online, incluyendo el servicio de conexión a internet, computadores, micrófonos, cámaras, entre otros.



- Carta Gantt: El oferente deberá entregar una Carta Gantt indicando los tiempos para la generación de cada uno de los productos, la planificación general, así como los plazos detallados de comunicación y convocatoria para este componente.
- Posterior a cada Taller se debe entregar un Informe que indique, al menos:
 - o Organizaciones participantes (nombre y personas que participaron)
 - o Lugar
 - o Duración
 - o Descripción del taller

Plazos

Estos talleres deben realizarse entre los meses de junio, julio y agosto de 2023.

2.3 Apoyo logístico a organizaciones en realización de Recorridos de Memoria

La productora deberá apoyar la realización de los Recorridos de Memoria de modo que estos puedan ser ofrecidos al público, al menos, entre los meses de agosto a octubre de 2023, incluyendo al menos 3 fines de semana con un enfoque familiar. Un día a la semana de lunes a viernes con un enfoque para estudiantes del sistema de educativo preescolar, escolar y superior; y el mismo 11 de septiembre con un enfoque conmemorativo. El monto máximo estimado para este apoyo será equivalente a \$500.000 pesos, entregado a las organizaciones (45), según el requerimiento de cada una de ellas, previo informe y visación de la Unidad Técnica.

Detalles del servicio requerido:

Levantamiento de recorridos

- Posterior al contacto inicial e inscripción de las organizaciones participantes, se deberá comenzar a apoyar el diseño de los respectivos recorridos. Se establecerá, en acuerdo con la organización, y con las contrapartes, el contenido de la actividad, el nombre de la actividad, qué información irá en el folleto, el lugar a señalar en el mapa, los horarios, la descripción, etc. Además, se especificarán cuáles serán los apoyos específicos que se requerirán, pudiendo ser: megáfonos, apoyo para pago de honorarios de mediadores, alimentación, mayor difusión de la actividad, ficha técnica de actividad, etc.
- Proveer el servicio de conteo de participantes en los recorridos.

2.4 Difusión

Se requiere el diseño de un folleto, a ser distribuidos por las organizaciones en sus recorridos. El diseño debe ser aprobado por las organizaciones y por las contrapartes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y debe seguir la línea gráfica de la Conmemoración (a ser entregada a la productora). El folleto debe incorporar un mapa con las localizaciones de los recorridos, el nombre de las actividades, dirección y datos de contacto de los organizadores de los recorridos. Este requerimiento contempla:

- La impresión de 2.000 folletos tipo tríptico (tamaño A2 doblado, a 3 colores, papel couche, 170 grs)



- Entrega de versiones del folleto en digital para la web y plataformas de rrss (twitter e Instagram).
- Imprimir 100 rollos de 1000 adhesivos o stickers cada uno, con notas de papel autoadhesiva circulares de 5x5 cm. Con un diseño 50 años, previamente acordado con las contrapartes. Total: 100.000 notas de papel autoadhesivas
- Generación de registro fotográfico de los recorridos. Al menos una fotografía representativa de la actividad en la que se identifique el lugar, y participantes, y que cuente con la autorización para la publicación de la imagen en Redes Sociales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Distribución de los 2.000 folletos en las organizaciones beneficiarias según indicaciones de las contrapartes.

Plazos

Los materiales de difusión deben estar listos (impresos) a más tardar el 31 de julio de 2023.

2.5 : Informe final de la ejecución de todos los servicios.

Considera a presentación del informe final, que incluye los medios de verificación necesarios de la totalidad de las acciones realizadas, y detalle del proceso de ejecución de esta licitación.

3 Plazo

Los servicios deben ser ejecutados entre el 1 de junio del año 2023 hasta el día 30 de octubre del año 2023.

Acciones	Plazos
Ajustes a carta Gantt y planificación de todas las acciones para llevar a cabo los tres componentes. Contacto e inscripción de las organizaciones	15 días hábiles una vez iniciado el servicio Junio de 2023
Realización de los tres talleres	Mes de junio (2taller), julio (1 taller) y agosto (1 taller) del año 2023
Diseño de folletos Impresión y distribución de folletos y adhesivos o stickers Informe final de la ejecución de todos los servicios	Mes de julio del año 2023 Primera semana de agosto 2023 30 de octubre de 2023 o una vez finalizados todos los servicios, de acuerdo con Carta Gantt presentada.

Los plazos podrán ser modificados de común acuerdo una vez iniciado el servicio.



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN ID N°:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Licitación de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

Nombre de la Empresa:

Razón Social:

Nombre Representante Legal:

Cargo Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Dirección Empresa:

Rut:

Teléfono:

e-mail:

Datos Bancarios de empresa:

- Banco
- Tipo de cuenta
- N° de Cuenta
- Correo de notificación

Nombre representante legal o persona

Firma representante legal o persona natural
natural

Fecha:



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

LICITACIÓN ID N°:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Nombre representante legal o persona

Firma representante legal o persona natural
natural

Fecha:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

LICITACIÓN ID N°:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

En.....a.....de.....de 2023, don/ña.....vengo en declarar que la entidad que represento se encuentra al día en sus obligaciones laborales y previsionales.

Que la parte oferente se compromete a otorgar todas las facilidades para que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), ejerza el derecho de información contemplado en la ley N° 20.123.

Que tiene pleno conocimiento que el incumplimiento de la ley N° 20.123 permite al Serpat ejercer el derecho de retención y le puede ocasionar eventualmente, el término del contrato respectivo.

Nombre representante legal o persona

Firma representante legal o persona natural
natural

Fecha:



ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN ID N°:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

N°	Nombre del contrato o proyecto realizado. (Puede indicar además el ID de la licitación publicada en portal Mercado Público, de ser el caso).	Fecha de término del servicio. Indicar mes y año.	Descripción del trabajo realizado (Indicar si corresponde a actividades del DPC para la Secretaría Técnica del CMN, u otra organización pública relacionada a patrimonio.)	Indicar el nombre del Mandante (Razón Social de la Empresa). Nombre y Número de Teléfono del contacto y/o correo electrónico.
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Se considerarán los últimos 5 años, desde febrero de 2018 a febrero de 2023.

En el caso de no adjuntar el Anexo N° 5, la propuesta será declarada Inadmisibile.

Nombre representante legal o persona natural natural

Firma representante legal o persona

Fecha:



ANEXO N°6 PLAN DE TRABAJO

LICITACIÓN ID N°:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

Acá debe ingresar su Plan de trabajo.

Nombre representante legal o persona natural Firma representante legal o persona natural

Fecha:

ANEXO N°7 CARTA GANTT

LICITACIÓN ID N°:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

Acá debe ingresar su carta Gantt.

Nombre representante legal o persona natural Firma representante legal o persona natural


Fecha:



2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


PCA/DMF

DISTRIBUCIÓN:

1. Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial SERPAT.
2. División Jurídica SERPAT
3. Departamento de Comunicaciones SERPAT.
4. Centro Nacional de Conservación y Restauración SERPAT.
5. Secretaría Técnica Consejo de Monumentos Nacionales SERPAT.
6. Oficina de Partes SERPAT